

**PRORROGA DE LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SEVILLA SE AJUSTE AL DECRETO 84/2021, DE 9 DE FEBRERO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 47, de fecha 15 de febrero de 2024, se ha servido disponer lo siguiente:

“A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente arriba reseñado, relativo a la propuesta de nueva identificación de los vehículos auto-taxi, aprobada por el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 y teniendo en cuenta las Instrucciones para que la identificación de los vehículos auto-taxi del Municipio de Sevilla se ajuste al Decreto 84/2021, de 9 de febrero por el que se modifica el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo (Decreto 35/2012), así como al Escudo de la Ciudad de Sevilla aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de diciembre de 2017, aprobadas por Resolución del Presidente del Instituto del Taxi nº 250, de fecha 26 de octubre de 2022 y que está pendiente de constituirse el nuevo Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi tras la constitución de la nueva Corporación, en el que ha de acordarse la nueva identificación de los vehículos auto-taxi tras presentación de propuestas, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos del Taxi, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, modificados en el año 2021 (BOP Sevilla 59, de 13 de marzo de 2021), **RESUELVO**

**PRIMERO.- Prorrogar durante el ejercicio 2024, y hasta que se apruebe en Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi la nueva identificación de los vehículos autotaxi del Municipio de Sevilla, la comprobación/inspección del cumplimiento de las Instrucciones** para que la identificación de los vehículos auto-taxi del Municipio de Sevilla se ajuste al Decreto 84/2021, de 9 de febrero por el que se modifica el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo (Decreto 35/2012), así como al Escudo de la Ciudad de Sevilla aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de diciembre de 2017, y que fueron **aprobadas por Resolución del Presidente del Instituto del Taxi nº 250, de fecha 26 de octubre de 2022**, por parte de los titulares de licencias de auto-taxi del Municipio de Sevilla, en relación con los vehículos adscritos a las mismas, y que se lleva a cabo a través del Instituto del Taxi.

**SEGUNDO.- Prorrogar durante el ejercicio 2024, y hasta que se apruebe en Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi la nueva identificación de los vehículos autotaxi del Municipio de Sevilla, la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas Instrucciones** (aprobadas por Resolución del Presidente del Instituto del Taxi n 250, de fecha 26 de octubre de 2022) y demás normativa aplicable, y cada vez que se produzca un cambio de vehículo adscrito a una licencia de taxi.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).”

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)  
41005 Sevilla  
Teléfono 95 54 73939  
Fax 95 54 73975  
[taxisevilla@sevilla.org](mailto:taxisevilla@sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	eigAadPp4XLMgLLyp3nX0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	22/02/2024 13:13:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eigAadPp4XLMgLLyp3nX0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eigAadPp4XLMgLLyp3nX0A==</a>		




Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**EL SECRETARIO**

**P.D.**

**LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eigAadPp4XLMgLLyp3nX0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fatima Garcia Rubio	Firmado	22/02/2024 13:13:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eigAadPp4XLMgLLyp3nX0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eigAadPp4XLMgLLyp3nX0A==</a>			